



Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

CIRCULAR DAPC No. 002-2004

Handwritten: 2/4/2004

A: SENORES DECANOS, SECRETARIOS, DIRECTORES DE ESCUELA,
DIRECTORES DE CENTROS REGIONALES, DIRECTORES
GENERALES Y JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

DE: Licda. Aracelly Ruiz Flores, Coordinadora de Área de Recursos
Humanos Unidad de Clasificación de Puestos.

ASUNTO: ENVÍO CUADRO REAJUSTES SALARIALES AUTORIZADOS A
PARTIR DE 1990.

FECHA: Guatemala, 26 de febrero de 2004.

Estimados señores

Para su conocimiento y efectos consiguientes, adjunto se envía el cuadro que refleja el historial de los reajustes salariales otorgados por el Consejo Superior Universitario, a partir de 1990.

Se requiere a las Autoridades Nominadoras trasladar dicha información a todo el personal que se relaciona con acciones de nombramientos, administración de recursos humanos, presupuesto y cuentas.

Suscribimos cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Handwritten signature of Aracelly Ruiz Flores

Licda. Aracelly Ruiz Flores
Coordinadora de Área de Recursos Humanos
Unidad de Clasificación de Puestos

Vo. Bo. *[Handwritten signature]*
Lic. Carlos Augusto Pineda Ortiz
Jefe de División de Recursos Humanos

/zarf

REAJUSTES SALARIALES AUTORIZADOS A PARTIR DE 1990

No. ORDEN	AÑO	PORCENTAJE AUTORIZADO	BASE LEGAL
1	1990	8.33%, no menor de Q10.00 cuota-hora-diana-mes.	Acta No. 17-90, Punto NOVENO del 25 de abril de 1990.
2	1991	8.33%, no menor de Q12.50 cuota-hora-diana-mes, otorgada a los trabajadores con relacion laboral al 30 de abril de 1991. Vigencia a partir del 4 de enero de 1992.	* Acta No. 21-91, Punto SEGUNDO del 15 de mayo de 1991. * Acta No. 53-91, Punto SÉPTIMO del 27 de noviembre de 1991.
3	1992	11% sobre salario total mensual. Vigencia a partir del 1 de enero de 1992.	Acta No. 11-92, Punto SEXTO del 11 de marzo de 1992.
4	1992	9% sobre salario total mensual. Vigencia a partir del 1 de julio de 1992 (Personal administrativo no profesional). Equiparar a los profesionales que ocupan plazas que exigen título profesional con un mínimo de Q2,750.00 por ocho horas diarias mes. o la proporción correspondiente a las horas contratadas y con 47.22% a los trabajadores que sobrepasen dicha cantidad.	Acta No. 40-92, Punto QUINTO del 23 de septiembre de 1992. Ratificada en Acta No. 41-92, Punto TERCERO del 30 de septiembre de 1992.
5	1993	13% cuota-hora-diana-mes integradas para cada una de las escalas salariales vigentes. Vigencia a partir del 1 de enero de 1993 y excluye del incremento a los puestos programados dentro del Plan de Inversión y Fondos de Investigación y Desarrollo.	Acta No. 9-93, Punto SEXTO del 3 de marzo de 1993.
6	1994	8.33% cuota-hora-diana-mes integradas. Vigencia a partir del 1 de abril de 1994.	Acta No. 18-94, Punto TERCERO Inciso 3.1 del 1 de mayo de 1994. Ratificada y modificada en Acta No. 20-94, Punto SEXTO del del 25 de mayo de 1994.
7	1995	8.33% cuota-hora-diana-mes integrada. Vigencia a partir del 1 julio 1995.	Acta No. 15-95, Punto TERCERO Inciso 3.8 del 14 de junio de 1995. Ratificada y modificada en Acta No. 18-95, CUESTIÓN PREVIA del 12 julio 1995.
8	1996	8.33% cuota-hora-diana-mes integrada. Vigencia a partir del 1 de julio de 1996.	Acta No. 11-96, Punto ÚNICO , del 22 de mayo de 1996.
9	1997	8.33% cuota-hora-diana-mes integrada. Vigencia a partir del 1 de julio de 1997.	Acta No. 14-97, Punto TERCERO Inciso 3.7 del 23 de julio de 1997.
10	1998	Reajuste salarial del 8.33% cuota-hora-diana-mes integrada, a trabajadores administrativos en 011, 021 y 022. Vigencia a partir del 1 julio 1998.	Acta No 15-98, Punto TERCERO del 24 de junio de 1998.
11	1999	Reajuste salarial del 10% cuota-hora-diana-mes integrada, a trabajadores administrativos en 011, 021, 022 y 031. Vigencia a partir del 1 enero 1999.	Acta No. 15-99, Punto DÉCIMO SEGUNDO del 19 de mayo de 1999.
12	2000	Aplicación de nuevas escalas salariales del Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios, aprobado.	Acta No 18-2000, Punto SEGUNDO del 31 de mayo de 2000.

23

No. ORDEN	AÑO	PORCENTAJE AUTORIZADO	BASE LEGAL
13	2001	Reajuste salarial del 10% cuota-hora-diaría-mes integrada, a trabajadores administrativos en 011, 021, 022 y 031. Vigencia a partir del 1 enero 2001.	Acta No. 42-2000, Punto QUINTO de 4 de diciembre de 2000.
14	2003	8.33% cuota-hora-diaría-mes integrada. Vigencia a partir del 1 de enero de 2003.	Acta 01-2003, Punto CUARTO, Inciso 4.2 de fecha 15 de enero de 2003.

Para los puestos fuera de clasificación y fuera de carrera, el incremento se aplica al sueldo.

Para las plazas creadas con presupuesto autofinanciable, el incremento se aplica al sueldo, sí y sólo sí, la dependencia cuenta con la disponibilidad financiera respectiva.